

4 de mayo de 2017

Estudiantes y Docentes UPR-Cayey



Raúl J. Castro, Ph.D.
Decano de Asuntos Académicos

CALIFICACIÓN PROVISIONAL (INCOMPLETO)

En los pasados días, han sido varios los colegas y estudiantes que me han preguntado sobre el tema de calificación provisional (incompleto). Nuestro Catálogo Académico establece que:

“El estudiante podrá recibir incompletos con calificación provisional cuando el profesor determina que por razones justificadas el estudiante no ha podido cumplir con todos los requisitos del curso.”

En la práctica, esta opción se utiliza cuando el curso se ha completado y lo que falta para la calificación final es el examen o trabajo final que el estudiante no pudo completar por causas justificadas. En esos casos el profesor le asigna cero (0) al trabajo no completado para calcularle la calificación provisional en el curso, la cual acompaña con la letra I (incompleto) indicando su naturaleza provisional. Durante el próximo semestre, el estudiante coordinará con su profesor una fecha para poder completar el examen o trabajo para remover el incompleto. La calificación final no puede ser menor a la calificación provisional.

El otorgar una calificación provisional (incompleto) es una decisión del profesor basado en:

1. Si el estudiante completó los objetivos del curso de forma satisfactoria.
2. Si lo que falta para la calificación final se puede hacer independientemente el profesor esté dictando el curso en el próximo semestre.
3. Si las razones presentadas por el estudiante son justificadas por el profesor; por ejemplo: el inicio del internado de investigación o creación, activación por las fuerzas militares, hospitalización, entre otras de esta naturaleza.

Nuestra historia como Institución, en los pasados diez años, es que la facultad ha sido muy sensible con las necesidades académicas de los estudiantes y han utilizado la opción de la calificación provisional (incompleto) cuando se ha documentado adecuadamente la necesidad de hacerlo de esta manera. Sin embargo, es importante reconocer que recae en la facultad la responsabilidad de certificar con una calificación, ya sea final o provisional, cumpliendo con los objetivos del curso establecidos en el prontuario, indicando que éstos fueron alcanzados de forma satisfactoria por el estudiante.